

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una subestación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario. Campaña Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla, número 5.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Provincia de Córdoba, término municipal de Posadas.

Finalidad de la instalación: Alimentación Tren Alta Velocidad, atendiendo la demanda de energía en 132 Kilovoltios de la Subestación «T.A.V.» de Renfe.

Características principales: Tipo de la instalación: exterior-interior en 132 Kilovoltios, dos ceidas de línea, dos salidas para enlazar con los transformadores de potencia.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 200.008.376 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1º, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9824/AT). (PP. 1646/91).

A los efectos prevenidos en el artº. 9, del Decreto 2617/66, y artº. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, nº 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: Isla Cristina.

Finalidad de la misma: Dar una 2ª alimentación a Subestación.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 183.000.000 ptas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 29 de la línea Onuba-Corrales.

Final: Subestación Chanza-Oeste.

Términos municipales afectados: Gibrleón, Cartaya, Lepe, Isla Cristina.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms: 33.

Tensión de Servicio: 66 KV.

Conductores: Larl-180.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado, tipo cadena.

Expte. núm.: 9.824 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía de Huelva, sita en Avd. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 29 de noviembre de 1991.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública por modificación de expediente de sustitución. (EC-JA-075) (PP. 1515/91).

Doña Josefina Martín López, en nombre y representación de Transportes Ureña, S.A.; ha solicitado de la Dirección General de Transportes la tramitación por modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-386:JA-40-J y V-400:JA-41-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-075.

De conformidad con lo establecido en el Artº 6º de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) se somete el expediente indicado a información pública, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Martos, Torredonjimeno, Jamilena, Torredalcampo y Jaén y a todos aquellos que se consideren interesados o afectadas por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Artº 87 de la L.P.A., se concede un plazo de Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto pueda examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sita en Arquitecto Berges, número 7.

Jaén, 5 de noviembre de 1991.— El Delegado, Miguel Mateo Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre concesión de autorización de construcción de un establecimiento hospitalario de carácter privado o instancia de la Sociedad R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, hace saber que:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 63/81, de 9 de noviembre, de Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se comunica a cualquier persona, entidad o institución que pueda resultar afectada que en esta Delegación Provincial se tramita expediente a instancia de D. Antonio Higuera Muñoz y de D. Joaquín Salvador Padillo como Consejeros Delegados de la Sociedad «R. Terapéuticas Mediterráneo, S.A.» para la concesión de autorización de construcción de un establecimiento Hospitalario de carácter privado, a los efectos de que en el plazo de veinte días o partir de la publicación del presente Anuncio puedan formular en el referido expediente cuantas observaciones consideren oportunas».

Almería, 10 de diciembre de 1991.— El Delegado, Francisco J. Muñoz Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN)

EDICTO. (PP. 1535/91).

D. Marcelo Cuevas Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace Saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1991, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la gestión, liquidación e Inspección del Impuesto de Bienes Inmuebles, a cuyo efecto se faculta al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial, procediéndose a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Jabalquinto (Jaén), 11 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad, siete plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento.

Hallándose vacantes siete plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de siete plazas de Técnicos de Administración General, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración General. Subescalas Técnica, Técnicos de Administración General. Grupo A.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- 1º Ser español/a.
- 2º Tener 18 años y no haber cumplido 55.
- 3º Poseer la titulación de Licenciados en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- 4º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5º No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel al que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos. Cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2233/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra " L " que se

aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes de la primera quincena del mes de Enero de 1.992. La fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que esta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, no podrán practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditanos la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Cóncluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal, podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer Ejercicio.— De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto Ejercicio.— De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés y/o francés. La calificación de este ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo solo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y constitucional.

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de estado.

Tema 2. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3. Las formas de Gobierno.

Tema 4. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 5. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 6. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 7. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 8. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 9. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 10. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 11. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 12. El Poder Judicial.

Tema 13. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 14. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 15. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 16. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 18. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 20. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 21. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 22. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 23. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 25. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 26. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 27. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 30. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 31. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 32. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 33. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 35. Las formas de la acción administrativa. el fomento y sus medios.

Tema 36. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 39. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 40. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 41. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 42. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 43. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 44. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 45. Los recursos administrativos. Conceptos. Principios generales. Clases.

Tema 46. El recurso de Alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Recurso Económico-administrativo.

Tema 47. Administración y Jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas, previas a las vías civil y laboral.

Tema 48. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 49. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 50. La Organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 51. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 52. Los funcionarios públicos. Concepto y Clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 53. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 54. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 55. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 56. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo del Estado. Administración periférica.

Tema 57. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Derecho financiero

Tema 58. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 59. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 60. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 61. Los ingresos públicos. Conceptos y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 62. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución forma de impuesto.

Tema 63. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 64. El Derecho tributario español. Significados y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 65. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 66. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 67. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 68. El Sistema tributario español vigente. Principios estructurales imposición directa e indirecta.

Tema 69. Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

Parte cuarta: Derecho administrativo local (parte general)

Tema 70. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 71. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 72. Organización y competencia de la provincia.

Tema 73. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 74. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 75. Organización y competencias municipales.

Tema 76. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 77. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 78. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 79. Autonomía municipal y tutela.

Tema 80. La Función pública local. Su organización.

Tema 81. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 82. Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 83. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 84. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 85. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 86. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 87. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 88. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 89. Imposición local autónoma.

Tema 90. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 91. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte quinta: Derecho administrativo local (parte especial)

Tema 92. La legislación urbanística española. Antecedentes y régimen vigente.

Tema 93. La organización Administrativa del urbanismo. Competencias.

Tema 94. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 95. El planteamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 96. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo, estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 97. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 98. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de clasificación. Cesiones obligatorias, de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 99. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 100. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 101. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 102. La licencia urbanística. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 103. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 104. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 105. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 106. Servicios públicos de suministro. Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 107. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 108. Competencias locales en materia de educación cultural.

Tema 109. Competencias en materia de vías de comunicación circulación y transporte.

Tema 110. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Noviembre de 1.991, acordó la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Guardia de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.991, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio de 1.991, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 246 de fecha 14 de Octubre de 1.991, se acuerda proveer un puesto de trabajo de Guardia de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de un puesto de trabajo de Guardia de policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con las siguientes características:

- Grupo: D
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local

La Plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Cabo de Policía Local.
- d) Tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y de 1,70 los aspirantes masculinos
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el